

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Singular radicado con el No. 2021 - 00045-00, junto con el memorial allegado por la doctora YORMARY BELTRAN MALAGON, mediante el cual agencia que se emplace al señor, en razón a que desconoce su domicilio, residencia y lugar de trabajo. Sírvase proveer.

Zipacón, veintiuno (21) de junio de 2022

JUAN PABL RODRIGUEZ ALBA Secretaria

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo

Rad No. 2021 - 00045-00

Demandante: NICOLAS PARADA

Demandado: JOSE NICOLAS PARADA BEJARANO

Vista la constancia secretarial que antecede y el memorial de la parte la parte actora solicita se emplace a la ejecutada en los términos del artículo 293 del Código General del Proceso, en razón a que según informa, desconoce el domicilio y su lugar de residencia del señor JOSE NICOLAS PARADA BEJARANO.

Ahora bien, se aprecia el informe de notificación expedida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, en el cual certifican que "el día 29 de mayo del año 2022 se saca a envío a zona y no es efectuada la entrega ya que en la dirección indicada por el remitente el destinatario es desconocido. Certipostal certifica que el destinatario no reside ni labora en esa dirección".

Por ser procedente la solicitud que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar EMPLAZAR al demandado JOSE NICOLAS PARADA BEJARANO, identificado con C.C. No. 3.262.106, para que comparezca a notificarse personalmente o a través de abogado, del mandamiento ejecutivo del 04 de agosto de 2021 y de la cesión de derechos litigiosos de fecha 28 de septiembre de 2021. La demanda será incluida en el Registro Nacional de Personas emplazadas de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

UZAMA FROMISCUO MUNICIPAL.
DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO NO ZO
La presente providencia

Siendo las 8.00 A M

JUAN PABLO HODRIGUEZ ALBA
SECRETARIO